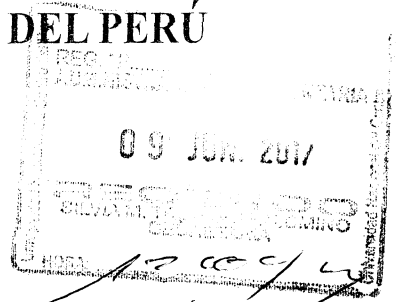




UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2080-CU-2017



Huancayo, 09 JUN 2017

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 0098-2017-D-FAIIA/UNCP presentado el 27 de marzo 2017, a través del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería en Industrias Alimentarias, solicita apoyo económico para docente Dra. Clara Espinoza Silva.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, en Consejo de Facultad del 01 de febrero 2017, se acordó por unanimidad autorizar el apoyo económico, pasajes e inscripción para participar como ponente en el I Congreso Internacional del Color y IV Encuentro Mexicano del Color, a realizarse en la ciudad de México a partir del 15 al 19 de mayo 2017;

Que, a través del Oficio N° 0155-2017-DGA-UNCP del 18 de abril 2017, el Director General de Administración, autoriza el apoyo económico con el 50% del monto solicitado por la interesada, teniendo en cuenta la Directiva N° 02-2013-UNCP, Artículo 9° Ponencia en el extranjero;

Que, mediante Informe N° 0367-2017-OPRES/UNCP presentado el 10 de mayo 2017, el Jefe de la Oficina de Presupuesto refiere que en el Plan Estratégico Internacional 2015-2021 en el contenido de las acciones estratégicas y dentro de los objetivos: 1.4 sobre la participación como ponentes a nivel internacional; para lograr la internacionalización de la universidad, asimismo, en el Estatuto de la UNCP en el Capítulo VI de los estímulos, en el Artículo 246° se establece las pautas para la realización de esta finalidad. Siendo un principio de la universidad, la internacionalización, se debe brindar el apoyo para la participación de docentes, administrativos y estudiantes en diversos eventos de carácter nacional e internacional de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, siempre que este enmarcado dentro del Plan Operativo y el Plan Estratégico Institucional, opinando favorablemente por el apoyo económico de acuerdo a la disponibilidad presupuestal ascendente a S/ 1,818.00, con cargo al Presupuesto Institucional; recomendando la emisión de la resolución de autorización, para la participación en el evento, así como, el apoyo económico;

Que, mediante Resolución N° 2067-CU-2017 de fecha 31 de mayo 2017, se resuelve aprobar permiso a cuenta de vacaciones a favor del Rector, Dr. Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayra, del 02 al 30 de junio 2017; y se encarga el rectorado de la UNCP a la Dra. Layli Violeta Maraví Baldeón de Zúñiga, por el periodo del 02 al 30 de junio 2017; y

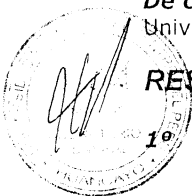
De conformidad al Artículo 30° inciso u) del Estatuto de la Universidad y al acuerdo de Consejo Universitario del 30 de mayo 2017;

RESUELVE:

1° AUTORIZAR en vía de regularización, el **Viaje** para participar con la ponencia "Colorantes naturales, extracción y aplicación" en el I Congreso Internacional y IV Encuentro Mexicano del Color, de la **Dra. Clara Raquel Espinoza Silva**, a realizarse en la ciudad de México del 10 al 17 de mayo 2017.

2° OTORGAR a favor de la **Dra. Clara Raquel Espinoza Silva**, la subvención económica, conforme al siguiente detalle:

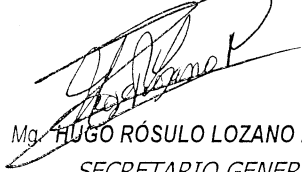
META	FUENTE FINANCIAMIENTO	DETALLE	CLASIFICADOR	MONTO S/
10	RDR	A DOCENTE	2.5.3.1.1.99	1,818.00
TOTAL				1,818.00



RESOLUCIÓN N° 2080-CU-2017

- 3° **ENCOMENDAR** la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 4° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, por la Dirección General de Administración.
- 4° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



Dra. LAYLI VIOLETA MARAVÍ BALDEÓN DE ZÚÑIGA
RECTORA (e)

c.c. Rectorado/VRAC/VRI/DGA/OCI/ Oficina General de Planificación/Oficina General de Administración Financiera/ Facultad de INGENIERIA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS/Oficina Gral. de Gestión e Innovación Académica/ Oficina de Presupuesto/Oficina de Ejecución Presupuestal/ Unidad de Integración Contable/Portal WEB Transparencia/ interesado/ Archivo/lvm.